

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 401 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 12 JUN 2015



VISTO:

El Memorando N° 2728-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de junio de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caraz, provincia de Huaylas- Ancash".



CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 007-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de mayo de 2014 el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorcio Huaraz, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caraz, provincia de Huaylas- Ancash", por la suma de S/. 2' 463,923.79 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés y 79/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;



Que, con el Informe N° 18-2015-PSI-OGZ-TRUJILLO/LSV INSP de fecha 27 de mayo de 2015, el Inspector de Obra, Ing. Lorgio P. Solórzano Vidal, solicita al ingeniero Jorge Espejo Ramírez, ingeniero encargado del Seguimiento y Monitoreo de Obras del PSI, la recepción de la obra, informando que la empresa contratista ha cumplido con la ejecución de la obra;

Que, con el Informe N° 047-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER de fecha 03 de junio de 2015, el Ing. Jorge Espejo Ramírez, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras señala, que se ha constatado la culminación de ésta; por lo que, en atención a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita se designe el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra.

Que, mediante el Memorando N° 1194-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 03 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión DIR(e) en mérito a lo señalado en los Informes referidos en el considerando precedente, teniendo en cuenta que la obra se ha concluido al 100% y dando cumplimiento al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicita se proceda a emitir la resolución para designar a los miembros que conformarán el Comité de Recepción de la referida Obra;

Que, mediante el Memorando de Visto, el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a los informes precedentemente citados y a lo informado por el Inspector de Obra y por el Jefe la Oficina de Supervisión DIR (e); solicita se proceda a designar a los miembros que conformarán el Comité de Recepción de Obra, poniendo a consideración a sus integrantes, requiriendo se otorgue el plazo de 20 días calendarios para la Recepción y Transferencia de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caraz, provincia de Huaylas- Ancash" el cual queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. Manuel Barrena Palacios
Jefe de la Oficina de Supervisión | Presidente |
| ➤ Ing. Wilfredo Oré Avalos
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo | Miembro |
| ➤ Ing. Lorgio Solórzano Vidal
Inspector de la Obra | Miembro |

Artículo Segundo.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Huaraz, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo